

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 14 de Julio.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 111.

Hallándose segando en el término municipal de Grijota los jóvenes Jerónima y Cándido Cueto Martínez de las señas que á continuación se expresan, han desaparecido de dicho término sin saber el punto á donde puedan haberse dirigido.

A ruego de su padre José Cueto Aller, intereso de la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad su busca y caso de ser habidos sean puestos á disposición del Alcalde de dicho Grijota.

Palencia 14 de Julio de 1905.

El Gobernador,

*El Conde de Ramiranes.**Señas del Cándido.*

Edad 13 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regular, color bueno; viste boina, blusa azul larga, pantalón de pana y zapato negro.

Señas de la Jerónima.

Edad 16 años, pelo castaño y corto, ojos garzos, nariz y boca regular, color bueno, bastante desarrollada; viste falda de percal con rayas azules, delantal encarnado y zapato bajo nuevo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta clasificadora de obligaciones procedentes de Ultramar.

Secretaría.

Habiéndose padecido un error de copia en la relación núm. 1, perteneciente á la «Habilitación encargada de las incidencias de la Escuadra del Atlántico», publicada en la *Gaceta* de 27 de Enero próximo pasado, en el núm. 110, correspondiente al

acreedor Pedro Fernández Gómez, se rectifica por haberse justificado que éste se llama Pedro Fernández García.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º —El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Auxiliar Profesor de Fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al grupo de enseñanza respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde

luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística, vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por oposición libre de la plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (Aritmética y Geometría), vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal el programa de la asignatura sobre que ha de recaer la oposición, que es la de Aritmética y Geometría.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el reglamento de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.º El Tribunal, al aplicar el cuestionario, redactado por la correspondiente Junta de Profesores, separará los temas referentes á Aritmética de los correspondientes á Geometría, á fin de que en los primeros ejercicios el sorteo de temas sea de los dos grupos, para evitar así que puedan corresponder á un opositor preguntas de una sola clase.

2.º Del mismo modo se sortearán con separación las lecciones que en el programa de cada opositor correspondan, ya á Aritmética ya á Geometría, para que saquen á la suerte una de cada clase, y entre ellas elija el opositor la que haya de aplicar.

3.º En el ejercicio práctico el Tribunal señalará á cada opositor los problemas que haya de resolver, tanto de Aritmética como de Geometría, con separación y en días distintos.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de

la Sección Técnica, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Física industrial, vacante en la Escuela Superior de Industrias de las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Química industrial, Electroquímica y Electrometallurgia, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Béjar, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor especial de Carpintería artística, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta del día 7 de Julio.*)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles y Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que recibidas de los Juzgados de instrucción de esta provincia las listas de Jurados para el próximo año de 1906 y hecho el sorteo que determina la ley, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Eutimio Chico Villazán.	Támara.
2	Victor Santos García.	Idem.
3	Eulogio Rojo Marcilla.	Idem.
4	Melchor de la Fuente Sánchez.	Santoyo.
5	Julian Pérez Prieto.	Idem.
6	Felipe Terradillos Blanco.	Idem.
7	Emiliano Bustillo Martínez.	Idem.
8	Domingo Pérez Prieto.	Idem.
9	Mariano González Sánchez.	Piña.
10	Gil Mediavilla Pinto.	Idem.
11	Mariano González Ordóñez.	Idem.
12	Clodoaldo González Rojas.	Idem.
13	Segundo Santos García.	Idem.
14	Felipe Pinta Mediavilla.	Idem.
15	Atanasio Pinta Recl.	Idem.
16	Hermenegildo Macho López.	Idem.
17	Urbano Rojo Gallardo.	Idem.
18	Julian Mediavilla Valles.	Idem.
19	Florencio Diez Antolín.	Idem.
20	Tomás Antón Alonso.	Rivas.
21	Bonifacio Heredia Vicente.	Idem.
22	Alejandro Maté Diez.	Idem.
23	Gregorio Martínez Illera.	Idem.
24	Ezequiel Muñoz González.	Idem.
25	José Saldaña Lozano.	Idem.
26	Cárlos Balbás Arnuncio.	Torquemada.
27	Manuel Bustos Corral.	Idem.
28	Gabriel Acitores Estéban.	Idem.
29	Narciso Balbás Rodríguez.	Idem.
30	Juan Husillos Benito.	Idem.
31	Francisco Santiago Conde.	Idem.
32	Julian López Buzón.	Idem.
33	Juan Merino Miguel.	Idem.
34	Lúcas Palomino Lerena.	Idem.
35	Atilano Gacho Martín.	Idem.
36	Miguel Salazar Bustos.	Idem.
37	Galo Diez Diez.	Valdespina.
38	Emiliano Castaño Plaza.	Idem.
39	Felipe Quirce Román.	Idem.
40	Isidro Santos Pérez.	Idem.
41	Pedro Borro Antolín.	Valdeolmillos.
42	Narciso Mediavilla Tarrero.	Idem.
43	Evilasio Polo Santander.	Idem.
44	Faustino Rioja Ortega.	Idem.
45	Basiliso Tarrero Román.	Villagimena.
46	Manuel Aguado Sierra.	Villalaco.
47	Mariano Chico Santos.	Idem.
48	Cayetano Plasencia Simón.	Idem.
49	Andrés Moreno Bravo.	Villamediana.
50	Antonio Maté Miguel.	Idem.
51	Valeriano Tarrero Sendino.	Idem.
52	Bonifacio Borro Gil.	Idem.
53	Gregorio Enríquez Ballota.	Idem.
54	Honorio Santander Gallardo.	Villodre.
55	Fidel Cábía Tamayo.	Villodrigo.
56	Gerardo Peña García.	Idem.
57	Silverio Heredia Aparicio.	Amusco.
58	Victor Vega García.	Idem.
59	Antonio Rubio Rojo.	Idem.
60	Primo Ruiz Gómez.	Idem.
61	Isidro Rojas Román.	Idem.
62	Tomás Gómez Alonso.	Idem.
63	Julian Ruiz Gómez.	Idem.
64	Aurelio Fernández Diez.	Idem.
65	Mariano Caro Pérez.	Idem.
66	Apolinar Alcalde Guerra.	Idem.
67	Juan Sendino Bustillo.	Astudillo.
68	Sebastián Alonso Tapia.	Idem.
69	Gregorio Pérez Rivera.	Idem.
70	Rufino Nieto Martínez.	Idem.
71	José Santoyo Castaño.	Idem.
72	Honorato Orejón Delgado.	Idem.
73	Justo Castaño Vázquez.	Idem.
74	Nicanor Diez Arrate.	Idem.
75	Vicente Alvarez Velasco.	Idem.
76	Severino Calvo Olmedo.	Idem.
77	Francisco Husillos Martínez.	Idem.

78	D. Felipe del Río Torres..	Astudillo.
79	Agustín Paisán Velasco.	Idem.
80	Francisco Maurique Martínez.	Idem.
81	Francisco Paisán Velasco.	Idem.
82	Francisco Cedillo Tapia.	Idem.
83	Gregorio Merino González.	Idem.
84	Victorino Quintano Castaño.	Idem.
85	Agapito Pérez Santos.	Idem.
86	Jerónimo Piña Gallardo.	Idem.
87	Francisco Escribano Escribano.	Idem.
88	Antonio Tejedor López.	Idem.
89	Guillermo Gómez Tapia.	Idem.
90	Mariano Bustillo Tapia.	Idem.
91	Ignacio Aguado Ortega.	Idem.
92	Baldomero de la Rúa Alegre.	Idem.
93	Castor Martín Valles.	Idem.
94	Isidro Fernández Valverde.	Idem.
95	Felipe Santos Pérez.	Amusco.
96	Nicanor Vega García.	Idem.
97	Galo Reol Fernández.	Idem.
98	Francisco Vega Martínez.	Idem.
99	Jerónimo Santos Martín.	Idem.
100	Mariano Alonso Rodríguez.	Lantadilla.
101	Mauro Puebla González.	Idem.
102	Eugenio Serna Cebrián.	Idem.
103	Francisco Escudero Guerra.	Idem.
104	Luciano Alonso Alvarez.	Idem.
105	Félix Villaizán Rodríguez.	Idem.
106	Ignacio Rodríguez González.	Idem.
107	Ramón Puebla García.	Idem.
108	Ignacio Anaya Abad.	Boadilla.
109	Ulpiano Anaya Pachón.	Idem.
110	Angel Pérez Ruíz.	Idem.
111	Juan Illan Vallejo.	Cordovilla.
112	Justo Chicote García.	Idem.
113	Saturnino Ruíz Ruíz.	Idem.
114	Mariano Sendino Buzón.	Idem.
115	Castor López Herreros.	Itero.
116	Clemente Arijá Gómez.	Idem.
117	Ignacio González López.	Idem.
118	Vidal Ordóñez González.	Idem.
119	Pedro Ordóñez Arijá.	Idem.
120	Enrique López Herreros.	Idem.
121	Manuel Rodríguez Cuadrado.	Idem.
122	Emilio Mazo Hercilla.	Melgar.
123	Manuel Arijá Santander.	Idem.
124	Edesio Arijá Manrique.	Idem.
125	Saturnino Izquierdo Boadilla.	Idem.
126	Germán Manrique Manrique.	Idem.
127	José Manuel Mora Alday.	Idem.
128	José Manuel Mora Mazón.	Idem.
129	Leonardo Mora Mazón.	Idem.
130	Domingo Torres de la Fuente.	Palacios.
131	Leandro Tejido Chico.	Idem.
132	Sebastián Fernández Diez.	Idem.
133	Ceferino Argüeso Diez.	Idem.
134	Saturnino Acitores Hidalgo.	Torquemada.
135	Cipriano Arnuncio Pedrejón.	Idem.
136	Miguel Arnuncio Estéban.	Idem.
137	Aurelio Caballero Civera.	Idem.
138	Gregorio Rodríguez Rojas.	Idem.
139	Mateo Valderrama Cerrato.	Idem.
140	Antolín Val y Val.	Idem.
141	Santiago Ruíz de Val.	Idem.
142	Ignacio Mateo Benito.	Idem.
143	Cipriano Salazar Pedrejón.	Idem.
144	Antonino Rueda Varas.	Valbuena.
145	Ruperto Ruíz Pascual.	Idem.
146	Ildfonso Serna Guillén.	Idem.
147	Mauro Maté Román.	Valdespina.
148	Damián Acosta Fernández.	Idem.
149	Juan Martínez Lora.	Támara.
150	Jesús Lanchares Andrés.	Idem.

Capacidades.

1	D. Arcadio Gil Ortega.	Valdeolmillos.
2	Salvador Martínez Marín.	Idem.
3	Simón Ortega Hernando.	Idem.
4	Pedro Sánchez Buzón.	Idem.
5	Gregorio Tarrero Vallejo.	Idem.
6	Santiago Villoldo Pérez.	Idem.
7	Felipe López Buzón.	Torquemada.
8	Julian Lechón Lechón.	Idem.
9	Pedro Pérez Amor.	Idem.
10	Anastasio Benito Martín.	Idem.
11	Eusebio Tejedor Civera.	Idem.
12	Antonio Aguilar Calvo.	Amusco.
13	Gerardo Heredia Soto.	Idem.
14	Pedro Polanco Aguado.	Idem.
15	Evaristo Santoyo Rey.	Idem.
16	Domingo Dónis Enrique.	Idem.
17	Hipólito Brágimo Nieto.	Idem.
18	Eulogio Fernández García.	Idem.

19	D. Francisco Lomas de Mata.	Amusco.
20	Ricardo Manuel Brágimo.	Idem.
21	Florentín Reol Fernández.	Idem.
22	Antonio Santoyo Heredia.	Idem.
23	Eladio Aguado Vázquez.	Astudillo.
24	José Ordóñez Pascual.	Idem.
25	Absalón García Izquierdo.	Idem.
26	Félix Estébanes Miguel.	Idem.
27	José Encinas González.	Idem.
28	José Nieto Polanco.	Idem.
29	Angel Muñoz Nava.	Idem.
30	Juan Escobar Bartolomé.	Idem.
31	Félix Blasco del Barrio.	Idem.
32	Antonio Peña Gallardo.	Idem.
33	Eladio Santander Gallardo.	Idem.
34	Miguel García Herrero.	Cordovilla.
35	Eustaquio Villegas Sánchez.	Piña.
36	Eduardo Sánchez de la Pinta.	Idem.
37	Tomás Muñoz Sánchez.	Idem.
38	Santiago González Salomón.	Idem.
39	Martín Diez Soto.	Idem.
40	Tomás Arroyo Val.	Idem.
41	Victorino Bustillo Fernández.	Idem.
42	Rafael Martínez Castillo.	Idem.
43	Alejandro Pinta Mediavilla.	Idem.
44	Anselmo Sánchez Martínez.	Idem.
45	Eladio Sobrino Quintero.	Idem.
46	Andrés Valle Sánchez.	Idem.
47	Andrés Suazo Pérez.	Idem.
48	Macario Alario Penche.	Támara.
49	Porfirio Chico Villazán.	Idem.
50	Florentín Amo Chico.	Idem.
51	Dionisio García Gallardo.	Idem.
52	Simeón Gil García.	Idem.
53	Sabas Martínez Rebolledo.	Idem.
54	Bernardino Rojo Gallardo.	Idem.
55	Román Tobar Rebolledo.	Idem.
56	Gregorio López Valencia.	Idem.
57	Ricardo Romero Gutiérrez.	Idem.
58	Ricardo Calleja Ortega.	Idem.
59	Nicasio García García.	Idem.
60	Victorio Gallardo Gallardo.	Idem.
61	Francisco de la Fuente Tejido.	Idem.
62	Bonifacio García Gallardo.	Idem.
63	Desiderio Gil González.	Idem.
64	Abundio Ruíz López.	Villodrigo.
65	Fidel Montes Peña.	Idem.
66	Florentino Ugarte García.	Idem.
67	Acisclo Aranzana Cábía.	Idem.
68	Buenaventura Peña García.	Idem.
69	Francisco Cábía Acero.	Idem.
70	Mariano Alvarez Alouso.	Boadilla.
71	Juan Rodríguez González.	Idem.
72	Francisco Rodríguez Escobar.	Idem.
73	Tomás Tapia Pérez.	Idem.
74	Gregorio Valles Diez.	Idem.
75	Mariano Escudero Casero.	Lantadilla.

SOCIEDAD DE OBREROS DE LA FABRICA DE MANTAS.

Cuarta Beneficencia, núm. 499.

CUENTA anual que dicha Asociación presenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, según Real orden de 20 de Noviembre de 1868.

Desde 1.º de Julio de 1904 á fin de Junio de 1905.

INGRESOS.		Pesetas Cts.
Existencias en Caja á 1.º de Julio de 1904.		1632 95
Por cuatro mil setecientas ochenta y seis cuotas, á quince céntimos una.		717 90
Por cuatrocientas quince cuotas de defunción, á diez céntimos una.		41 50
<i>Total ingresos en dicho año.</i>		2392 35
GASTOS.		
En socorros de enfermos, según recibos.		648 75
En socorros de falta de trabajo, según recibos.		148 00
En socorros de defunción, según recibos.		60 00
Imprenta, local y gastos.		138 75
<i>Total de gastos en dicho año.</i>		995 50
Quedan en Caja y pasan á Julio.		1396 85

Palencia 30 de Junio de 1905.—El Presidente, Modesto Ortega.—El Tesorero, Andrés Espina.—El Contador, Eugenio Pérez.—El Secretario, Pedro Brizuela.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE PALENCIA.**

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que los Sres. Jurados, peritos y testigos que hayan comparecido en el año actual y no hayan percibido las dietas ó indemnizaciones que tengan reconocidas, pueden presentarse en la Secretaría de esta Audiencia provincial, por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, antes de que finalice el mes actual, donde les serán satisfechas.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Palencia 13 de Julio de 1905.—
Antonio María Argüelles.

**Ayuntamiento constitucional
de Antiguëdad.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el segundo trimestre de 1905.

Día 6 de Abril.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Satisfacer al Secretario D. Faustino de la Cruz con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto, 15 pesetas, importe de la suscripción á la revista *Administración Práctica* y 172 pesetas 60 céntimos con cargo al capítulo 4.º, art. 6.º, á la Tesorería de Hacienda por atenciones de primera enseñanza. Consultar á la Administración de Hacienda si puede presentarse á la aprobación de la misma el Registro fiscal y resumen de las fincas urbanas de este término, formado en el año de 1894, para los efectos de la Real orden de 20 de Enero último.

Día 13.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecución de las obras necesarias para la limpieza del arroyo de Valdefuentes y la construcción de la acera necesaria en toda la línea que ocupa la Casa Consistorial en la calle Mayor. Se acordó la alteración en el amillaramiento solicitada por Obdulio de la Cruz en la riqueza de María Rodríguez.

Día 20.

No celebró sesión el Ayuntamiento por estar ocupado con la Junta municipal del Censo electoral en la rectificación anual del mismo.

Día 27.

Después de aprobar el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes: Formar el repartimiento del impuesto de pastos del primer semestre. Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto corriente 27 pesetas 50 céntimos al Médico titular por el reconocimiento hecho á los mozos del actual reemplazo, 15 pesetas al tallador D. Ricardo Martín por la medición de

quince mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados y 32 pesetas 50 céntimos al Secretario Don Faustino de la Cruz por los gastos hechos en la comisión conferida al mismo para la presentación de los mozos sujetos á revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento. Satisfacer con cargo al capítulo 6.º, artículos 2.º y 3.º, 75 pesetas, importe de jornales empleados por Prudencio Gil para el arreglo de caminos vecinales y otras 75 pesetas á Felipe Alvarez San José por jornales empleados para la limpieza y reforma del arroyo de Valdefuentes, y por último abonar al Sr. Alcalde con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º, 25 pesetas satisfechas al enfermo pobre de esta villa Pedro de la Cruz Juana en concepto de socorro para gastos de alimentación y conducción del mismo al Hospital de Palencia.

Día 4 de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior y el repartimiento del impuesto de pastos correspondiente al primer semestre del año actual, acordando su exposición al público por término de ocho días.

Día 11.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó anunciar por quince días el Registro fiscal de edificios y solares de este término con el resumen formado en el año de 1894, á fin de que tanto los hacendados vecinos como forasteros puedan presentar las reclamaciones oportunas si existe algún error ú ocultación para acordar lo que proceda con arreglo á la Real orden de 20 de Enero último. En virtud de lo solicitado por Mariano Peral se acordó la alteración correspondiente en el amillaramiento de la riqueza rústica perteneciente á Celestino é Indalecio Barcenilla. Se acordó otorgar un voto de gracias al Diputado á Cortes por el distrito de Astudillo-Baltanás, D. Isaác Manrique, por las gestiones hechas para conseguir se ejecuten por administración las obras del trozo 1.º de la carretera titulada de Baltanás á la de Carrión á Lerma, comprensivo desde Baltanás á esta villa, según dispone la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas fecha 5 del propio mes, y por último quedó acordado protestar en forma ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de la clasificación de Médicos titulares establecida por la Junta de Gobierno y Patronato, por lo que hace á esta población.

Día 18.

Aprobada el acta de la anterior. Se aprobó definitivamente el repartimiento del impuesto de pastos del primer semestre del año actual por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, nombrando Recaudador del importe de aquél al Secretario D. Faustino de la Cruz y se autorizó á dicho Secretario para

adquirir una tercerola para el uso del Guarda municipal jurado de este término.

Día 25.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes: Autorizar al Sr. Alcalde para la contratación de las obras de reparación del tejado y fachada de la Casa Consistorial y construcción de aceras y empedrados en las calles que sean más necesarias dentro de los recursos consignados al efecto en el presupuesto municipal, utilizando además lo que sea necesario del capítulo de imprevistos, imponiendo la prestación personal á los vecinos para facilitar la piedra que sea necesaria. Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente la cantidad de 47 pesetas al Sr. Alcalde por el valor de diez sacos de cal hidráulica y portes, adquiridos para el arreglo de la fuente pública de esta villa y otras 20 pesetas al Secretario D. Faustino de la Cruz por el valor de una tercerola Remington adquirida para el Guarda municipal.

Día 1.º de Junio.

Sin efecto por no haberse reunido la Corporación.

Día 8.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos 75 pesetas á Don Pedro Nava Antolín por los jornales empleados para el arreglo del depósito y cañería de la fuente pública de esta villa. Se acordó poner de manifiesto á los contribuyentes por término de quince días para los efectos legales los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana autorizados en este día. La Corporación aprobó la conducta del Señor Alcalde Presidente en cuanto á los medios propuestos para ejecutar las obras de reparación de la Casa Consistorial y de aceras y empedrados de calles, según la autorización que se le ha confiado, encomendando las primeras á D. Deogracias Hernantes y las últimas á D. Pedro Nava.

Día 15.

Después de aprobar el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Adherirse en un todo á las conclusiones acordadas en la Asamblea de Alcaldes de la provincia de Valencia, celebrada el 30 de Octubre último, para protestar contra la clasificación de Médicos titulares hecha por la Junta de Gobierno y Patronato, por la abrogación de atribuciones que supone su acuerdo, estableciendo dotaciones reguladoras para los Facultativos municipales, y en su consecuencia autorizar al Sr. Alcalde de Benifairó de los Valles, como Presidente de dicha Asamblea, para que en nombre de este Ayuntamiento formule el recurso de queja y protesta necesario á los fines propuestos. Anunciar para el día 25 la subasta

para el arriendo de los pastos del plantío de Abajo prohibiendo la entrada en el mismo del ganado lanar y cabrío.

Día 22.

Sin efecto por no haberse reunido la Corporación en primera ni segunda convocatoria.

Día 29.

Después de aprobada el acta de la anterior, la Corporación por unanimidad acordó: 1.º Aprobar la adjudicación hecha por el Sr. Alcalde del arriendo de pastos del plantío de Abajo á favor de D. Jacinto Gil, en la cantidad de 55 pesetas. 2.º Dar cumplimiento á cuanto dispone el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril último, sobre la liquidación del presupuesto del año de 1904. 3.º Ratificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 31 de Agosto de 1902 por el que se señaló la cantidad de 1.500 pesetas como sueldo al Secretario Don Faustino de la Cruz Cantero, por venir ejerciendo dicho cargo en propiedad á satisfacción de los Ayuntamientos y vecindario en general desde el 24 de Junio de 1883 que fué nombrado con arreglo á la ley Municipal vigente y en su consecuencia dicho funcionario cumplirá con las obligaciones que le impone el nuevo reglamento del Cuerpo, puesto en vigor por Real decreto de 14 de dicho mes.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha, para los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Antiguëdad 6 de Julio de 1905.—
El Secretario, Faustino de la Cruz.—
V.º B.º—El Alcalde, Ubaldo Barcenilla.

**Ayuntamiento constitucional
de Osornillo.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Osornillo, con el haber anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes á dicha plaza que deseen solicitarla lo verificarán en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, presentando sus instancias ante esta Alcaldía, manifestando en ella los méritos que posean para optar á la misma.

Osornillo 11 de Julio de 1905.—El Alcalde, Cándido Martín.

**Ayuntamiento constitucional
de Lavid de Ojeda.**

Se hallan al público las cuentas de 1904, pudiendo examinarlas y hacer cuantas reclamaciones se consideren oportunas por los habitantes de este pueblo.

Lavid de Ojeda 5 de Julio de 1905.—
El Alcalde, Félix Bartolomé.